

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente EXP033/2024/19, instruido para la **Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz**, por importe base 49.586,78 euros (24.793,39 euros, anual), total 21% IVA incluido 60.000,00 euros (30.000,00 euros, anual), por un período de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga expresa por un año más, a propuesta de la Secretaria del Consejo Social, D^a Olga María de la Pascua Ramírez, de fecha 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dadas las características del servicio, que debe desarrollarse por auditor externo, según el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, no es posible realizarlo por medios propios. La propia naturaleza del servicio que se contrata y el cumplimiento de la normativa que obliga a que la opinión de los estados contables de la Universidad de Cádiz ha de ser emitida por un agente externo a la institución, lo que hace, por sí mismo, inviable la opción de disponer de medios propios para el fin pretendido.

Visto el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia del Rector, con fecha 1 de diciembre de 2020, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2020.

Visto el certificado de existencia de crédito de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

Vista la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cumplimentada y firmada por las personas intervinientes en el procedimiento de contratación, como medida para luchar contra el fraude, favoritismo y corrupción, según se dispone en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 2023.

HE RESUELTO

1º) En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP, acordar la iniciación del expediente EXP033/2024/19, relativo a la **Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz**, por estimarse singularmente necesaria, por importe base 49.586,78 euros (24.793,39 euros, anual), total 21% IVA incluido 60.000,00 euros (30.000,00 euros, anual), por un período de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga expresa por un año más.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y el importe del mismo, determinar, en virtud de los artículos 116.4, 22.1 letra b) y 131.2 LCSP, que el procedimiento más acorde con las necesidades de elección de la mejor oferta para la Administración es mediante procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios, por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, y no ser el criterio económico el único aspecto determinante en la selección de la oferta más ventajosa para la Universidad.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Resumen de Características del Pliego de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4D5AH5M5G7TSX4XAFH7HY	Fecha	08/10/2024 14:37:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4D5AH5M5G7TSX4XAFH7HY	Página	1/2	

Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º) Conforme establece el artículo 117 de esta Ley y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, APROBAR EL EXPEDIENTE Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento Abierto y tramitación anticipada, conforme al artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.



Documento firmado electrónicamente por:
María Vicenta Martínez Sancho
Fecha: 08/10/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4D5AH5M5G7TSX4XAFH7HY	Fecha	08/10/2024 14:37:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4D5AH5M5G7TSX4XAFH7HY	Página	2/2

